

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 15 de julio de 2013**  
**que adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2013**

(2013/C 204/07)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 41,

Considerando lo siguiente:

- el presupuesto de la Unión para el ejercicio 2013 quedó definitivamente aprobado el 12 de diciembre de 2012 <sup>(2)</sup>,
- el 29 de abril de 2013, la Comisión presentó una propuesta con un proyecto de presupuesto rectificativo nº 4 al presupuesto general para el ejercicio 2013,

*Artículo único*

El Consejo adoptó su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2013 el 15 de julio de 2013.

El texto completo de esta posición puede consultarse o descargarse en la sede electrónica del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu/>

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2013.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
V. JUKNA

<sup>(1)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 66 de 8.3.2013, p. 1, con corrección de errores en DO L 134 de 18.5.2013, p. 21.